

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y OBRAS

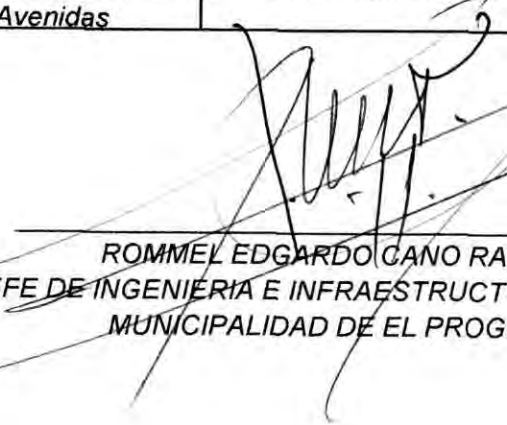
MES DE ABRIL

AÑO 2016

No.	ENCARGADO DEL EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTOS	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACION Y DE FINALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO ACTUAL
1	Rigoberto Serna Villeda	005/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Campo Amapa, Urraco Norte, Veracruz Palomas, Mocula y Kilometro 45 1/2	Fondos Municipales	444,000.00	01 de Abril al 14 de Mayo 2016	Finalizado
2	Orlis Adalberto Vasquez Castro	007/2016	Construccion de Caseta	Parada de Buses en Colonia Bendeck de La Ruta Urbana #1 Bendeck-Corocol de esta Ciudad	Fondos Municipales	83,802.60	01 al 25 de Abril 2016	Finalizado
3	Mario Javier Hawit Puerto	008/2016	Construccion de caseta para Parada de Buses	Barrio Fatima de La Ruta sector Ex Campos Bananeros de Buena Vista a Dora de Esta Ciudad.	Fondos Municipales	83,500.00	01 al 12 de Abril 2016	Finalizado
4	Mario Javier Hawit Puerto	009/2016	Reparacion y Mantenimiento del Tanque de Agua Potable	Comunidad de Rio Chiquito de Esta Ciudad.	Fondos Municipales	83,100.00	15 al 30 de Abril 2016	Finalizado
5	Jesus Amaya Henriquez	010/2016	Reparacion Total de Techo y Reparaciones varias de cinco(5) Aulas	Escuela Froilan Turcios de Aldea 04 de Marzo de Esta Ciudad.	Fondos Municipales	849,675.75	15 de Abril al 15 de Mayo 2016	Finalizado
6	Humberto Enrique Espinal Galeas	038/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia La Primavera	Fondos Municipales	85,000.00	01 al 04 de Abril 2016	Finalizado
7	Andres Quintanilla Guardado	039/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea Guanchias Cerro	Fondos Municipales	85,000.00	01 al 04 de Abril 2016	Finalizado

8	Manuel de Jesus Mencia Urrea	040/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia 19 de Julio	Fondos Municipales	85,000.00	04 al 06 de Abril	Finalizado
9	Pedro Antonio hernandez Garcia	041/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Berlin	Fondos Municipales	85,000.00	04 al 07 de Abril 2016	Finalizado
10	Manuel de Jesus Mencia Urrea	042/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	CII Consejo Eclesial, La Primavera, CII Centro Basico de Campo Amapa, Ministerio Evangelico, Corocol, Colonia Morazan, Quebrada de Yoro, CII Iglesia de Aldea Guacamaya, Colonia Guadalupe	Fondos Municipales	85,000.00	07 al 11 de Abril 2016	Finalizado
11	Andres Quintanilla Guardado	043/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	CII a Parroquia Suyapa, B. Suyapa, Colonia Palermo	Fondos Municipales	85,000.00	09 al 13 de Abril 2016	Finalizado
12	Andres Quintanilla Guardado	044/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Alexander Lopez, Colonia 07 de Abril	Fondos Municipales	85,000.00	14 al 16 de Abril 2016	Finalizado
13	Manuel de Jesus Mencia Urrea	045/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Junta de Agua Aldea Guacamaya	Fondos Municipales	85,000.00	15 al 20 de Abril 2016	Finalizado
14	Andres Quintanilla Guardado	046/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Berlin	Fondos Municipales	85,000.00	19 al 21 de Abril 2016	Finalizado
15	Jose Rodriguez Iraheta	047/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea Las Chumbas y Cuchias	Fondos Municipales	85,000.00	19 al 21 de Abril 2016	Finalizado
16	Pedro Antonio Hernandez Garcia	048/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia La Libertad	Fondos Municipales	82,500.00	19 al 21 de Abril 2016	Finalizado
17	Manuel de Jesus Mencia Urrea	049/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Buenos Aires Pajules, Colonia Corocol	Fondos Municipales	85,000.00	21 al 25 de Abril 2016	Finalizado
18	Pedro Antonio Hernandez Garcia	050/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia La Nacional	Fondos Municipales	85,000.00	22 al 25 de Abril 2016	Finalizado

19	Jose Mario Rodriguez Iraheta	051/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Cll a Jardin de Niños Elsa Martinez, Col. 18 de Septiembre, El Porvenir del Norte	Fondos Municipales	85,000.00	25 al 27 de Abril 2016	Finalizado
20	Andres Quintanilla Guardado	052/2016	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Kattan	Fondos Municipales	85,000.00	25 al 27 de Abril 2016	Finalizado


 ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
 JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO



CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES

CONTRATO #005/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Rigoberto Serna Villeda**, RTN: 18041954002324, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1954-00232, quien en adelante se denominara como **EI CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 370 horas de trabajo de Conformado de Calles en zona Rural de este Municipio, en los siguientes lugares con su respectivo reporte de los días trabajados y horas siguiente:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
01/04/2016	Conformación de Calles	Campo Amapa	10	1200.00	12,000.00
02/04/2016	Conformación de Calles	Campo Amapa	10	1200.00	12,000.00
04/04/2016	Conformación de Calles	Campo Amapa	10	1200.00	12,000.00
05/04/2016	Conformación de Calles	Campo Amapa	9	1200.00	10,800.00
06/04/2016	Conformación de Calles	Campo Amapa	10	1200.00	12,000.00
07/04/2016	Conformación de Calles	Campo Amapa	9	1200.00	10,800.00
08/04/2016	Conformación de Calles	Campo Amapa	10	1200.00	12,000.00
09/04/2016	Conformación de Calles	Urraco Norte	10	1200.00	12,000.00
11/04/2016	Conformación de calles	Urraco Norte	10	1200.00	12,000.00
12/04/2016	Conformación de Calles	Urraco Norte	9	1200.00	10,800.00
13/04/2016	Conformación de Calles	Urraco Norte	10	1200.00	12,000.00
14/04/2016	Conformación de Calles	Urraco Norte	10	1200.00	12,000.00
15/04/2016	Conformación de Calles	Urraco Norte	9	1200.00	10,800.00
16/04/2016	Conformación de Calles	Urraco Norte	10	1200.00	12,000.00
18/04/2016	Conformación de Calles	Urraco Norte	9	1200.00	10,800.00
19/04/2016	Conformación de Calles	Veracruz Palomas	10	1200.00	12,000.00
20/04/2016	Conformación de Calles	Veracruz Palomas	10	1200.00	12,000.00
21/04/2016	Conformación de calles	Veracruz Palomas	10	1200.00	12,000.00
22/04/2016	Conformación de calles	Veracruz Palomas	10	1200.00	12,000.00
23/04/2016	Conformación de Calles	Veracruz Palomas	9	1200.00	10,800.00
25/04/2016	Conformación de Calles	Veracruz Palomas	10	1200.00	12,000.00
26/04/2016	Conformación de Calles	Veracruz Palomas	10	1200.00	12,000.00
27/04/2016	Conformación de Calles	Veracruz Palomas	10	1200.00	12,000.00
28/04/2016	Conformación de calles	Mocula	9	1200.00	10,800.00
29/04/2016	Conformación de calles	Mocula	10	1200.00	12,000.00
30/04/2016	Conformación de Calles	Mocula	9	1200.00	10,800.00
02/05/2016	Conformación de Calles	Mocula	10	1200.00	12,000.00
03/05/2016	Conformación de Calles	Mocula	10	1200.00	12,000.00
04/05/2016	Conformación de Calles	Mocula	10	1200.00	12,000.00

05/05/2016	Conformación de Calles	Mocula	10	1200.00	12,000.00
06/05/2016	Conformación de Calles	Mocula	10	1200.00	12,000.00
07/05/2016	Conformación de Calles	Kilometro 45 ½	10	1200.00	12,000.00
09/05/2016	Conformación de Calles	Kilometro 45 ½	10	1200.00	12,000.00
10/05/2016	Conformación de Calles	Kilometro 45 ½	10	1200.00	12,000.00
11/05/2016	Conformación de Calles	Kilometro 45 ½	9	1200.00	10,800.00
12/05/2016	Conformación de Calles	Kilometro 45 ½	10	1200.00	12,000.00
13/05/2016	Conformación de Calles	Kilometro 45 ½	10	1200.00	12,000.00
14/05/2016	Conformación de Calles	Kilometro 45 ½	9	1200.00	10,800.00
TOTAL			370		444,000.00

Con el equipo de una Moto niveladora Komatsu (Patrol) modelo GD505 A-2. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 del mes de Abril al 14 del mes de Mayo del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 444,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil lempiras exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizaran 370 horas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses más 12 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los treinta y uno días del mes de Marzo del año dos mil diez y seis.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Rigoberto Serna Villeda
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #007/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Orlis Adalberto Vásquez Castro**, RTN: 18041969024850, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1969-02485, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Caseta de Parada de Buses en Colonia Bendeck de la Ruta Urbana #1 Bendeck-Corocol de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Concepto	Unid	Cant	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	M2	30	70.00	2,100.00
2	Excavación Común	M3	6	80.00	480.00
3	Relleno material selecto	M3	36	450.00	16,200.00
4	Sobre elevación de bloque de 6"	M2	28.8	460.00	13,248.00
5	Cimentación de concreto	M3	6	490.00	2,940.00
6	Columnas de concreto	ml	9	450.00	4,050.00
7	Losa de techo de concreto	M3	5	650.00	3,250.00
8	Banca de concreto	M2	3	765.00	2,295.00
9	Pintura General	M2	68	190.00	12,920.00
10	Repello y Pulido	M2	68	200.00	13,600.00
11	Pantalla de concreto para publicidad	M2	3	520.00	1,560.00
12	Instalaciones Eléctricas	GBL	1	4,714.00	4,714.00
13	Rotulación de Publicidad	GBL	1	2,500.00	2,500.00
14	Limpieza General	GBL	1	3,945.60	3,945.60
	TOTAL				83,802.60

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 83,802.60 (ochenta y tres mil ochocientos dos lempiras con 60/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:**

La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 01 al 25 de Abril del año 2016. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Orlís Adalberto Vasquez Castro
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #008/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Mario Javier Hawit Puerto**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1801-1969-00708, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Caseta para Parada de Buses en Barrio Fátima de la Ruta sector Ex Campos Bananeros de Buena Vista a Dora de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	M2	30	70.00	2,100.00
2	Excavación Común	M3	8	150.00	1,200.00
3	Fundición de cimiento de sobre elevación	ml	15	200.00	3,000.00
4	Sobre elevación de bloque de 6"	M2	10	350.00	3,500.00
5	Relleno con material selecto	M3	4	480.00	1,920.00
6	Fundición de cimentación de columnas de concreto	M3	1	3,500.00	3,500.00
7	Fundición de columnas de concreto de 0.70X0.20X4.0	ml	9	750.00	6,750.00
8	Fundición de viga de 0.15X0.22X4.30 M	ml	4.3	550.00	2,365.00
9	Losa de techo de concreto de 0.10X4.30X3.0 M	M2	13	950.00	12,350.00
10	Banca de Concreto	M2	3	950.00	2,850.00
11	Pantalla de concreto	M2	3.5	950.00	3,325.00
12	Repello y Pulido	M2	68	225.00	15,300.00
13	Fundición de Losa de piso de 0.075 M	M2	16	420.00	6,720.00
14	Instalaciones Eléctricas	GBL	1	6,750.00	6,750.00
15	Limpieza General	GBL	1	2,000.00	2,000.00
16	Pintado de Área de Publicidad	GBL	1	3,750.00	3,750.00
17	Pintura General	M2	68	90.00	6,120.00
TOTAL					83,500.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR**

4008

DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps.83,500.00 (ochenta y tres mil quinientos lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La

Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 01 al 12 de Abril del año 2016.

NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los treinta y uno días del mes de Marzo del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Mario Javier Hawit Puerto
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #009/2016

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Mario Javier Hawit Puerto**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1801-1969-00708, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Reparación y Mantenimiento del Tanque de Agua Potable en la Comunidad de Rio Chiquito de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Demolición de área para reemplazo de válvula de 4	mts	6	300.00	1,800.00
2	Desmontar araña de distribución de agua y montaje de la misma	U	1	6,000.00	6,000.00
3	Desmontar tubo de distribución de red para reparación de fuga	U	2	1,250.00	2,500.00
4	Pintura General del tanque y rotulación	M	90	120.00	10,800.00
5	Resanar área interna del tanque	M	90	200.00	18,000.00
6	Suministro de materiales de fontanería (válvula de cierre de bronce de 4 plgs uniones universales de 4 plgs)	GBL	GBL	11,000.00	11,000.00
7	Suministro materiales especiales para reparación de fugas (imfleximl, comprados en Lazarus y Lazarus)	GBL	GBL	23,000.00	23,000.00
8	Mano de Obra	GBL	GBL	10,000.00	10,000.00
TOTAL					83,100.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.83,100.00 (ochenta y tres mil cien lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por

impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 15 al 30 de Abril del año 2016. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Mario Javier Hawit Puerto
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #010/2016

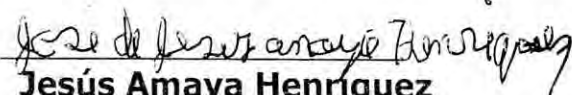
Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la señora, **José de Jesús Amaya Henríquez**, RTN: 18041985016380, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1985-01638, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Reparación Total de Techo y Reparaciones varias de cinco (5) Aulas de la Escuela Froilán Turcios de Aldea 04 de Marzo de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

No.	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
1	Demolición de Techo existente	M2	392	250.00	98,000.00
2	Instalación de Estructura Metálica con Canaleta	M2	392	750.00	294,000.00
3	Techo de Aluzinc	M2	542	330.00	178,860.00
4	Cielo Falso	M2	875	175.00	153,125.00
5	Pintura de aulas	ml	460	83.00	38,180.00
6	Electricidad	GBL	GBL	20,000.00	20,000.00
7	Pintura en Balcones	ml	221	110.00	24,310.00
8	Cambio de Tapa viento	M2	85	252.95	21,500.75
9	Instalaciones Maya de ¼ tela fina en balcones y portes laterales	GBL	GBL	19,000.00	19,000.00
10	Limpieza General	GBL	GBL	2,700.00	2,700.00
TOTAL					849,675.75

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 849,675.75 (Ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco lempiras con 75/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes

firmados por el Jefe departamento de Obras Públicas ya sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra, a partir del 15 de Abril al 15 de Mayo del año 2016. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Jesús Amaya Henríquez
Contratista

CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #038/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gáelas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
01/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia La Primavera	13	1,500.00	1,000.00	2,500.00	32,500.00
02/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia La Primavera	13	1,500.00	1,000.00	2,500.00	32,500.00
04/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Los Castaños	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya

sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION**

DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:**

El presente contrato tiene la fecha del 01 al 04 de Abril del año 2016.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando

la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:**

El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesoreria Municipal. **SEPTIMA:**

GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la

Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de

desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes

manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los treinta y uno días del mes de Marzo del dos mil diez y seis.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Humberto Enrique Espinal Gálas
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #039/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

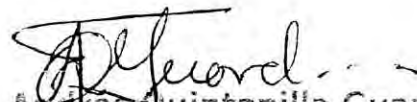
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
01/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guanchias Cerro parte de abajo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
02/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guanchias Cerro parte de abajo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
04/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guanchias Cerro parte de abajo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
05/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Guanchias Cerro parte de abajo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 01 al 04 del mes de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los treinta y uno días del mes de Marzo del año 2016, diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andres Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #040/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
04/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 19 de Julio	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
05/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 19 de Julio	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
06/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 19 de Julio	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto

de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 04 al 06 de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel de Jesús Mencia Urrea'.

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #041/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
04/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Berlin	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
05/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Berlin	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
06/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Berlin	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
07/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Berlin	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 04 al 07 de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de Abril del año de mil novecientos dieciséis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Pedro Antonio Hernández García
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #042/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural y Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
07/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Cil Consejo Eclesial, La Primavera (U)	4	1,500.00	1,000.00	2,500.00	10,000.00
07/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Cil Centro Básico de Campo Amapa (R)	2	1,500.00	1,000.00	2,500.00	5,000.00
07/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Ministerio Evangélico, Corocol (U)	4	1,500.00	1,000.00	2,500.00	10,000.00
08/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Morazán, Quebrada Yoro (R)	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
09/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Cil Iglesia de Aldea Guacamaya (R)	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
11/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Guadalupe (U)	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
Total Rural 15 viajes		Lps. 37, 500.00					
Total Urbana 19 viajes		Lps. 47, 500.00					
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento

47

respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada.

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO**

EJECUCION: El presente contrato tiene la fecha del 07 al 11 de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es

de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural y urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE**

PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE**

CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:**

"El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de

acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Manuel de Jesús Méncía Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #043/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
09/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	ClI a Parroquia Suyapa, Bo. Suyapa	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
11/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Palermo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
12/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Palermo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
13/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Palermo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 09 al 13 del mes de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez y seis.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #044/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
14/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Alexander López	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
15/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Alexander López	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
16/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 07 de Abril	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 14 al 16 del mes de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Alexander Pérez Orellana
Alcalde Municipal

Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #045/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
15/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Junta Agua Ald. Guacamaya	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
16/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Junta Agua Ald. Guacamaya	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
19/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Junta Agua Ald. Guacamaya	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
20/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Junta Agua Ald. Guacamaya	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el

equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 15 al 20 de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #046/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
19/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Berlín	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
20/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Berlín	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
21/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Berlín	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,



reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 19 al 21 del mes de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y .109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez y seis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

211-10-01-2016
04-02-475

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #047/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
19/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Las Chumbas, Las Cuchillas	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
20/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Las Chumbas, Las Cuchillas	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
21/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Las Chumbas, Las Cuchillas	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en

mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 19 al 21 de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Yose Mario Rodríguez Irañeta
José Mario Rodríguez Irañeta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #048/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
19/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Libertad	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
20/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Libertad	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
21/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Libertad	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
	Total		33				82,500.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 19 al 21 de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 33 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y nueve días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Pedro Antonio Hernández García
Pedro Antonio Hernández García
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #049/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
21/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Buenos Aires Pajuiles	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
22/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Col. Buenos Aires Pajuiles	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
23/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Corocol	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
25/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Corocol	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el

equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 21 al 25 de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #050/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
22/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Nacional	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
23/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Nacional	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
25/04/2016	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia La Nacional	11	1,500.00	1,000.00	2,500.00	27,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 22 al 25 de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y uno días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



López Orellana
de Municipal


Pedro Antonio Hernández García
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #051/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural y Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCIÓN	LUGAR	# viaje	Valor Acarreo	Valor compra	Valor por viaje	VALOR TOTAL
25/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	CLI a Jardín Niños Elsa Martínez Col.18 Septiembre (U)	4	1,500.00	1,000.00	2,500.00	10,000.00
26/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	El Porvenir del Norte (R)	15	1,500.00	1,000.00	2,500.00	37,500.00
27/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	El Porvenir del Norte	15	1,500.00	1,000.00	2,500.00	37,500.00
Total Rural	30 viajes	Lps. 75,000.00					
Total Urbana	4 viajes	Lps. 10,000.00					
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 25 al 27 de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural y urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraheta
José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #052/2016

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
25/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Kattan	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
26/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Kattan	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
27/04/2016	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Kattan	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 25 al 27 del mes de Abril del año 2016. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de abril del año dos mil diez y seis.



Alejandro Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Andrés Quintanilla Guardado
Contratista